

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA
QUE OTORGA: GRAL ARIJO RENE BUSTOS BUSTOS LARA

CUANTIA: \$ 2.000

NUMERO DE COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes
veinte y nueve de mayo del dos mil, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza,
Notario Sexto del Cantón Quito, comparece el señor General retirado Arijó
René Busto Lara, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de
la Compañía VIGPRI Vigilancia Privada Cia. Ltda., según consta del
nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente
escritura, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
casado, portador de su respectiva cédula de ciudadanía, domiciliado en ésta
ciudad de Quito, a quien da conocer doy fe y dice: Que eleve a escritura
pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO 60.
CANTÓN QUITO

000001

SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una en la que conste un contrato de Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía VIGPRI Vigilancia Privada Cia. Ltda., contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública el señor General retirado Arijo René Bustos Lara, de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en ésta ciudad de Quito, hábil e idóneo para contratar y poder obligarse, quien su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía VIGPRI Vigilancia Privada Cia . Ltda, facultado conforme al documento del nombramiento que adjunto debidamente certificada.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Edgar patricio Terán G, Notario Quinto del Cantón Quito, se elevó a escritura pública la Constitución de la Compañía, previa Resolución número noventa y seis . uno . uno . uno. Dos mil setecientos sesenta y ocho, de octubre quince mil novecientos noventa y seis, se aprobó la Constitución de la Compañía VIGPRI Vigilancia Privada Cia : Ltda. por intermedio de la Doctora Beatriz García Banderas, con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y seis, quedo legalmente inscrita bajo el número dos mil setecientos noventa del Registro Mercantil en el Tomo ciento veinte y siete de octubre diez y ocho de mil novecientos noventa y

seis.- DOS.- En la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios el día viernes catorce de enero del dos mil, se resolvió por unanimidad Aumentar el Capital de la Compañía en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, para dotar a la Empresa de un nuevo capital de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, adicionalmente se resuelve emitir nuevas participaciones sociales por el indicado valor.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- De acuerdo a la Resolución número cero. Cero . Q :I.J. Cero cero ocho, de veinte y cuatro de abril del dos mil, emitida por la Superintendencia de Compañías, mediante la cual en el artículo tres.- En su parte pertinente textualmente dice: las escrituras públicas que contengan la constitución o cualquier acto societario del artículo treinta y tres de la Ley de Compañía que tuviere incidencia económica, siempre que tales escrituras se otorguen en cualquier fecha a partir del trece de marzo del dos mil, deberán expresar en dólares de los Estados Unidos de América, todos los valores referentes al capital y las acciones o participaciones en que éste se divida y a la vez según lo estipulado en el mismo cuerpo legal, se realice la conversión del capital suscrito y de las participaciones en que se encuentra dividido el capital de la Compañía, por lo expuesto, el nuevo Capital Social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, divida en dos mil participaciones igualmente, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.-

Los certificados de las participaciones serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía VIGPRI Vigilancia Privada Cia. Ltda.-----

NOMBRE SOCIO CAPITAL INICIAL AUM CAPITAL NUEVO NRO.

S/. US\$ Numer comp. Cred CAPITAL PART

Gral Arijó R. Bustos 1'200.000 48,00 972,00 1.020,00 1.020

Dr. Mario Araujo S 800.000 32,00 948,00 980,00 980

TOTAL 2'000.000 80,00 948,00 972,00 2.000,00 2000

CUARTA.- DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos el señor General retirado Arijó René Bustos Lara, por los derechos que representa de la compañía VIGPRI Vigilancia Privada Cia. Ltda., en su calidad de Gerente General y como tal representante Legal, debidamente autorizado, por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, expresamente declara: a).-

Aumento de Capital Social de su Representada en la suma de MIL

NOVECIENTOS VEINTE DOLARES, consecuencia el capital social asciende a la suma de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones sociales y b).- Reforma del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el cual queda de la siguiente manera.-

Artículo Sexto Capital.- El capital social es de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil participaciones de un dólar cada una.- Todo conforme al Acta de la Junta General Extraordinaria y

Universal de Socios de fecha catorce de enero del dos mil, documento que se agrega como habilitante.- Este Aumento de Capital ha sido pagado totalmente mediante numerario por la cantidad de VEINTE Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES (US \$ novecientos ~~cuarenta y ocho~~ en dólares de los Estados Unidos de América) por parte del Doctor Mario Araujo y mediante compensación de Crédito la cantidad de VEINTE Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (US \$ novecientos setenta y dos en dólares de los Estados Unidos de América), utilizando la cuenta por pagar al socio General Anjo René Bustos Lara.- Dignese señor Notario Agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- La Junta General Extraordinaria de Socios Autoriza para que el Doctor Mario Araujo Salgado, prosiga con el trámite de escrituración hasta su conclusión final.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de esta escritura, el nombramiento del Gerente General de la Compañía y una copia auténtica del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía VIGPRI Vigilancia Privada Cia. Ltda.- Dignese señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Mario Araujo Salgado, con matricula profesional número tres mil novecientos sesenta del Colegio de Abogados de Quito.- Leída que fue la

Dr. Mario Araujo Salgado
NOTARIO
CANTON QUITO

~~SR GRAL R ARJO RENE BUSTOS LARA~~

C.I.nro. 0903/67/59-1

FILE IN BUREAU FILE OF THE DIRECTOR GENERAL INVESTIGATIVE

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

DOCM 337

HA BI LI TAN TES

XX



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL ✓
DE SOCIOS DE VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA.LTDA.
CELEBRADA EL 14 ENERO DEL 2000

En el inmueble ubicado en la Av. República # 361 y Diego de Almagro de esta ciudad de Quito, hoy viernes 14 de enero del 2000, a las 15H00, se reunieron los socios, esto es los señores: Gral. Arijó Rene Bustos Lara, titular del derecho de propiedad de mil doscientas (1.200) participaciones sociales, representativas de igual número de votos y el Doctor Mario Araujo Salgado, propietario de ochocientas (800) participaciones sociales representativas de igual número de votos en general tales participaciones son indivisibles, acumulativas y de un valor nominal de mil sucres, el cual se halla íntegramente pagado.

Verificada la asistencia de la totalidad del capital social-pagado, que lo representan dos mil (2.000) participaciones sociales, los socios acuerdan en forma unánime constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con la parte final del inciso segundo del Art. 119 de la Codificación de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 238 del mismo cuerpo legal, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratar sobre la anulación del segundo punto tratado en la sesión del 6 de octubre de 1999.
2. Rescindir el punto que trata sobre el Aumento de Capital.
3. Tratar sobre el aumento de Capital de la Compañía.

La sala entró a conocer lo referente al punto 1, sobre la anulación del segundo punto tratado en la sesión del 6 de octubre de 1999, toma la palabra el señor Presidente de la Compañía y manifiesta que en cumplimiento a las observaciones realizadas por el Director del Departamento Jurídico de Compañías, sobre el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía se hace necesario anular el punto tratado en la sesión del 6 de octubre de 1999 en la cual se trató sobre el aumento de capital de la compañía, los socios aceptan por unanimidad la anulación del segundo punto tratado en la indicada sesión.

El señor Doctor Mario Araujo, Presidente de la Compañía solicita se dé lectura al segundo punto de la convocatoria esto es rescindir el punto que trata sobre el Aumento de Capital toma la palabra el Gral. Arijó Rene Bustos y manifiesta que ha llegado oficio No. SC.II.DJC.00.0021 330 de enero 10 del presente año, suscrito por el Director del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías mediante el cual pone en conocimiento las observaciones resultantes del trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, ante lo cual solicita al doctor Mario Araujo, se deje sin efecto la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de noviembre 25 de 1999 y se otorgue otra que cumpla con los requisitos legales previstos para el efecto, ante esta situación el doctor Mario Araujo manifiesta estar de acuerdo y dice que se debe reiniciar los trámites, por lo que se hace necesario conocer el tercer punto que trata sobre el aumento de capital de la Compañía.

Ante esta situación el señor Dr. Mario Araujo, Presidente de la Compañía propone realizar un aumento de capital de S/. 48'000.000, por lo que dice que de su parte lo realizará en numerario por un valor de S/. 23'700.000 y de igual forma el Gral. Arijó Rene Bustos, indica que capitalizara mediante compensación de créditos el valor de S/. 24'300.000 del valor que lo adeuda la Compañía, con esto la Compañía vendrá a capitalizarse y servirá para desvanecer la causal que ha motivado la observación por parte de la Superintendencia de Compañías mediante oficio SC.ICLAL99 013031 de septiembre 27 de 1999, suscrito por el Director de Auditoría e Intervención de la Superintendencia de Compañías mediante el cual pone en conocimiento las observaciones resultantes de la inspección realizada a la Compañía entre las cuales textualmente señala lo siguiente: "La compañía acumula pérdidas que superan el 50% del capital y las reservas, lo cual constituye causal de disolución según lo dispuesto en el Art. 4, numeral 6 de la Ley 31, publicada en el Registro Oficial No. 222 de 29 de junio de 1989".

El Gral. Arijó Rene Bustos Lara, propone al Dr. Mario Araujo, para que realice los trámites necesarios para Reformar los Estatutos de la Compañía, la cual queda estructurada de la siguiente manera Gral. Arijó Rene Bustos Lara, propietario de (25.500) veinticinco mil quinientas participaciones y Dr. Mario Araujo, propietario de (24.500) veinticuatro mil quinientas participaciones.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

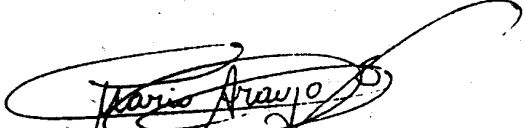
NOMBRE	CAPITAL	AUMENTO CAPITAL		NUEVO	%
SOCIO	INICIAL	Numerario	Comp. Créd.	CAPITAL	
Gral. Arijó Bustos L.	1'200.000		24'300.000	25'500.000	51,00%
Dr. Mario Araujo S.	800.000	23'700.000		24'500.000	49,00%
TOTAL	2'000.000	23'700.000	24'300.000	50'000.000	100 %

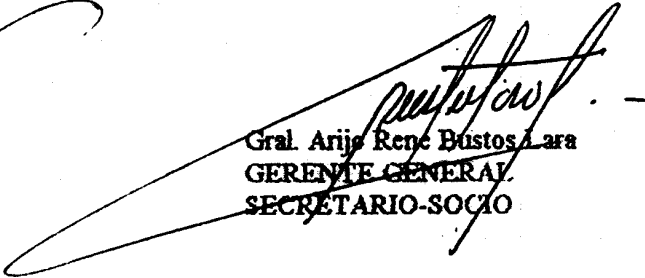
Por haberse agotado la agenda, siendo las 16H00 del día y fecha antes indicados, el señor Presidente, concedió un receso para la elaboración de esta acta, transcurrido el cual se reinstaló la junta, conoció el texto del presente documento y lo aprobó, unánimemente, en todas sus partes.

Concluyó la sesión a las 17H00 del día viernes 14 de enero del 2000.

Conforman el expediente de esta junta:

- Una copia de la presente acta.


Dr. Mario Araujo Salgado
PRESIDENTE


Gral. Arijó Rene Bustos Lara
GERENTE GENERAL
SECRETARIO-SOCIO

0000007



- VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y RESIDENCIAS.
- TRANSPORTE DE VALORES
- TRANSPORTE DE MERCADERIAS A NIVEL NACIONAL
- PROTECCION DE EJECUTIVOS Y FAMILIARES
- INVESTIGACION PRIVADA

Quito, Marzo 16, 1999

Señor Gral.
ARIJO RENE BUSTOS LARA
Presente

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.", que tuvo lugar el 15 de marzo de 1999, designó a usted como Gerente General mediante resolución unánime de la Junta General Universal de Socios, por el periodo de (2) dos años, que se inicia en la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

De conformidad en el Art. 29 del Estatuto de "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.", que fue constituida el día 29 de julio de 1996 ante el Notario Quinto y aprobada mediante Resolución # 96.1.1.1.2768 por la Superintendencia de Compañías el 15 de octubre de 1996 y legalmente inscrita bajo el No. 2790 del Registro Mercantil en el Tomo 127 de octubre 18, de 1996 de este Cantón Quito. Al amparo de este nombramiento ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de esta Compañía.

RAZON/.- Doy fe de la exactitud y veracidad de esta fotocopia que está igual a la original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

El documento corresponde a,

23 MAR 2000

Quito, a _____ de _____ de 19____

Atentamente,

Dr. MARIO ENRIQUE ARAUJO SALGADO
PRESIDENTE DE VIGPRI

NOTARIO SEXTO

ACEPTACION.- En esta fecha y lugar acepto el cargo de Gerente General de "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.", Quito, a 16 de marzo de 1999, conforme a las leyes, normas y el estatuto que rige a la Compañía.

Atentamente,

Gral. ARIJO RENE BUSTOS LARA
C.I. # 090316756-1
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6883 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 3 NOV 1999

REGISTRO MERCANTIL

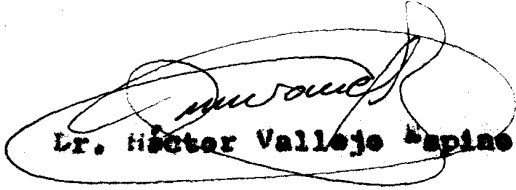
Dr. RAUL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



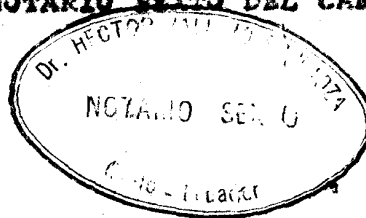
multiplicamos nuestro tiempo
para garantizar su seguridad

AV. REPUBLICA NO. 361 Y DIEGO DE ALMAGRO
TELEFAX OFIC.: 546 549
DOMICILIO.: 440 974

Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario "exto
del Cantón Quito, en fe de ello confiero ésta TERCERA copia,
legalmente firmada y sellada en Quito, a veintey nueve de mayo
del dos mil.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEJUDO DEL CANTON QUITO





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

RAZON: Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.1784. dictada por el señor Intendente Juridico de la Oficina Matriz. de Superintendencia de Compañías. de 13 de julio del 2000. se aprueba la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito. DR. Hector Vallejo Espinoza. el 29 de mayo del 2000. de lo cual tomé nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.. otorgada en esta Notaría el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis. ante el Dr. Edgar Patricio Terán G.. cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito. 24 de julio del 2000.-

Notaría 5ta

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.

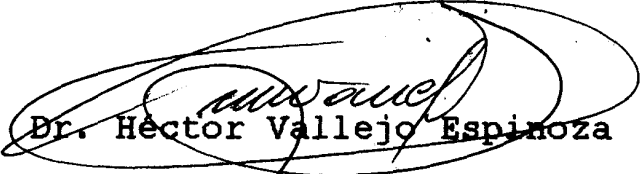


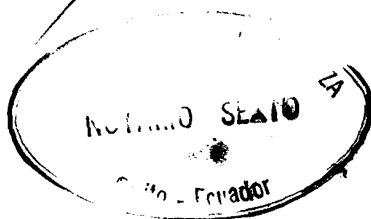
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

GRA.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 00 .Q . IJ. 1784, de fecha trece de julio del dos mil, tome nota al margen de la matriz otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha veinte y nueve de mayo del dos mil, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA, aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y cuatro de julio del dos mil.-


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





0000010

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ.MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 13 de Julio del 2.000, bajo el número **1989** del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2790 del Registro Mercantil de diez y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4645, Tomo 127- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos** de la Compañía "**VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA.LTDA.**", otorgada el 29 de Mayo del 2.000, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1400.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013426.** Quito, a tres de Agosto del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

RG/lg.-



0000011

RESCILIACION

COPIAS DADAS

QUE OTORGA: VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

CUANTIA: INDETERMINADA

NUMERO DE COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de marzo del dos mil, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario

Sexto del Cantón Quito, comparece el señor Gral. ® ARIJO RENE BUSTOS

LARA de nacionalidad ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de

Quito, hábil e idóneo para contratar y poder obligarse, quien en su calidad de

Gerente General y Representante Legal de la compañía VIGPRI

VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., facultado conforme al documento del

nombramiento que adjunto debidamente certificado, el compareciente es

ecuatoriano, mayor de edad, portador de su respectiva cédula de ciudadanía,

domiciliado en ésta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y dicen: Que

eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal

es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas,

sírvase incorporar una de resciliación y del contrato de Aumento de Capital y

Reforma de Estatutos de la Compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA

NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

Dr. H. M. E.

130000
CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública el señor Gral. © ARIJO RENE BUSTOS LARA de nacionalidad ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil e idóneo para contratar y poder obligarse, quien en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., facultado conforme al documento del nombramiento que adjunto debidamente certificado.- SEGUNDA ANTECEDENTES.- A) En la Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve resolvió por unanimidad Aumentar el capital en la suma de cuarenta y ocho millones de sucres, para dotar a la Empresa de un nuevo capital cincuenta millones de sucres adicionales se resuelven emitir nuevas participaciones sociales por el indicado valor.- b) En la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día viernes catorce de enero del dos mil, se resolvió por unanimidad declarar expresamente la RESCILIACION de la Escritura Pública que trata el Aumento de Capital y reforma de estatutos de noviembre veinte y cinco de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Sexto de Quito doctor Héctor Vallejo Espinoza en base al oficio número SC.II.DJC.00.0021 trescientos treinta de enero diez del presente año, suscrito por el Director del departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías mediante el cual pone en conocimiento las observaciones resultantes del trámite de aumento de capital y reforma de

0000012

estatutos de la compañía por lo cual a las firmas de esta resciliación dejan sin efecto la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de noviembre veinte y cinco de mil novecientos noventa y nueve.- TERCERA.- El representante legal acepta el total contenido de la presente escritura pública de resciliación de estar hecha en seguridad de sus respectivos intereses, debiendo ordenarse la marginación de la presente matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos para que surta los efectos legales.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de esta escritura, el nombramiento del Gerente General de la compañía y una copia autentica del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., Dígnese señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Mario Araujo Salgado, con matrícula profesional número tres mil ochocientos sesenta del Colegio de Abogados de Quito.- leída que fue la presente escritura integramente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman juntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-

Dr. H. A. M. E.

NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

Grat. © ARIJO RENE BUSTOS LARA

0903/6759-1.



- VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y RESIDENCIALES
- TRANSPORTE DE VALOR
- TRANSPORTE DE MERCADERIAS A NIVEL NACIONAL
- PROTECCION DE EJECUTIVOS Y FAMILIAR
- INVESTIGACION PRIVADA

Quito, Marzo 16, 1999

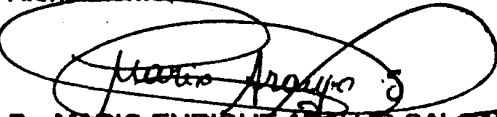
Señor Gral.
ARIJO RENE BUSTOS LARA
Presente

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.", que tuvo lugar el 15 de marzo de 1999, designó a usted como Gerente General mediante resolución unánime de la Junta General Universal de Socios, por el periodo de (2) dos años, que se inicia en la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

De conformidad en el Art. 29 del Estatuto de "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.", que fue constituida el día 29 de julio de 1996 ante el Notario Quinto y aprobada mediante Resolución # 96.1.1.1.2768 por la Superintendencia de Compañías el 15 de octubre de 1996 y legalmente inscrita bajo el No. 2790 del Registro Mercantil en el Tomo 127 de octubre 18, de 1996 de este Cantón Quito. Al amparo de este nombramiento ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de esta Compañía.

Atentamente,


Dr. MARIO ENRIQUE ARAUJO SALGADO
PRESIDENTE DE VIGPRI

RAZON/.- Doy fé de la exactitud y Conformidad de esta fotocopia que es igual al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado:
El documento corresponde a,

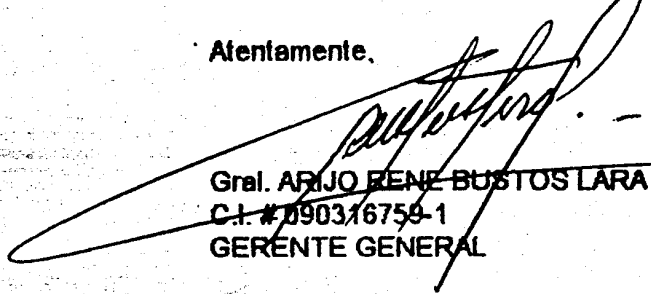
28 MAR 2000

Quito, a de de 19

Dr. HECTOR VILLALBA ESPINOZA
NOTARIO SEXTO

ACEPTACION.- En esta fecha y lugar acepto el cargo de Gerente General de "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA." Quito, a 16 de marzo de 1999, conforme a las leyes, normas y el estatuto que rige a la Compañía.

Atentamente,


Gral. ARIJO RENE BUSTOS LARA
C.I. # 090316759-1
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6883 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 3 NOV 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



AV. REPUBLICA NO.361 Y DIEGO DE ALMAGRO
TELEFAX OFIC.: 546 549
DOMICILIO.: 440 974

multiplicamos nuestro tiempo
para garantizar su seguridad

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA.LTDA.
CELEBRADA EL 14 ENERO DEL 2000**

En el inmueble ubicado en la Av. República # 361 y Diego de Almagro de esta ciudad de Quito, hoy viernes 14 de enero del 2000, a las 15H00, se reunieron los socios, esto es los señores: Gral. Arijó René Bustos Lara, titular del derecho de propiedad de mil doscientas (1.200) participaciones sociales, representativas de igual número de votos y el Doctor Mario Araujo Salgado, propietario de ochocientas (800) participaciones sociales representativas de igual número de votos en general tales participaciones son indivisibles, acumulativas y de un valor nominal de mil sucres, el cual se halla íntegramente pagado.

Verificada la asistencia de la totalidad del capital social-pagado, que lo representan dos mil (2.000) participaciones sociales, los socios acuerdan en forma unánime constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con la parte final del inciso segundo del Art. 119 de la Codificación de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 238 del mismo cuerpo legal, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratar sobre la anulación del segundo punto tratado en la sesión del 6 de octubre de 1999.
2. Rescindir el punto que trata sobre el Aumento de Capital.
3. Tratar sobre el aumento de Capital de la Compañía.

La sala entró a conocer lo referente al punto 1, sobre la anulación del segundo punto tratado en la sesión del 6 de octubre de 1999, toma la palabra el señor Presidente de la Compañía y manifiesta que en cumplimiento a las observaciones realizadas por el Director del Departamento Jurídico de Compañías, sobre el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía se hace necesario anular el punto tratado en la sesión del 6 de octubre de 1999 en la cual se trató sobre el aumento de capital de la compañía, los socios aceptan por unanimidad la anulación del segundo punto tratado en la indicada sesión.

El señor Doctor Mario Araujo, Presidente de la Compañía solicita se dé lectura al segundo punto de la convocatoria esto es rescindir el punto que trata sobre el Aumento de Capital toma la palabra el Gral. Arijó René Bustos y manifiesta que ha llegado oficio No. SC.II.DJC.00.0021 330 de enero 10 del presente año, suscrito por el Director del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías mediante el cual pone en conocimiento las observaciones resultantes del trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, ante lo cual solicita al doctor Mario Araujo, se deje sin efecto la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de noviembre 25 de 1999 y se otorgue otra que cumpla con los requisitos legales previstos para el efecto, ante esta situación el doctor Mario Araujo manifiesta estar de acuerdo y dice que se debe reiniciar los trámites, por lo que se hace necesario conocer el tercer punto que trata sobre el aumento de capital de la Compañía.

Ante esta situación el señor Dr. Mario Araujo, Presidente de la Compañía propone realizar un aumento de capital de S/. 48'000.000, por lo que dice que de su parte lo realizará en numerario por un valor de S/. 23'700.000 y de igual forma el Gral. Arijó Rene Bustos, indica que capitalizara mediante compensación de créditos el valor de S/. 24'300.000 del valor que lo adeuda la Compañía, con esto la Compañía vendrá a capitalizarse y servirá para desvanecer la causal que ha motivado la observación por parte de la Superintendencia de Compañías mediante oficio SC.ICLAI99 013031 de septiembre 27 de 1999, suscrito por el Director de Auditoría e Intervención de la Superintendencia de Compañías mediante el cual pone en conocimiento las observaciones resultantes de la inspección realizada a la Compañía entre las cuales textualmente señala lo siguiente: "La compañía acumula pérdidas que superan el 50% del capital y las reservas, lo cual constituye causal de disolución según lo dispuesto en el Art. 4, numeral 6 de la Ley 31, publicada en el Registro Oficial No. 222 de 29 de junio de 1989".

El Gral. Arijó Rene Bustos Lara, propone al Dr. Mario Araujo, para que realice los tramites necesarios para Reformar los Estatutos de la Compañía, la cual queda estructurada de la siguiente manera Gral. Arijó Rene Bustos Lara, propietario de (25.500) veinticinco mil quinientas participaciones y Dr. Mario Araujo, propietario de (24.500) veinticuatro mil quinientas participaciones.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

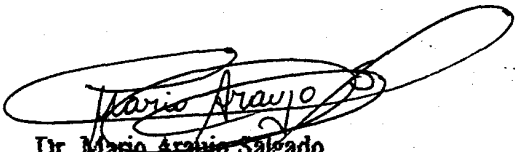
NOMBRE	CAPITAL	AUMENTO CAPITAL		NUEVO	%
SOCIO	INICIAL	Numerario	Comp. Créd.	CAPITAL	
Gral. Arijó Bustos L.	1'200.000		24'300.000	25'500.000	51,00%
Dr. Mario Araujo S.	800.000	23'700.000		24'500.000	49,00%
TOTAL	2'000.000	23'700.000	24'300.000	50'000.000	100 %

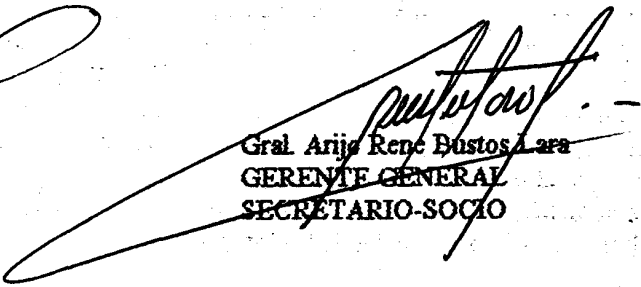
Por haberse agotado la agenda, siendo las 16H00 del día y fecha antes indicados, el señor Presidente, concedió un receso para la elaboración de esta acta, transcurrido el cual se reinstaló la junta, conoció el texto del presente documento y lo aprobó, unánimemente, en todas sus partes.

Concluyó la sesión a las 17H00 del día viernes 14 de enero del 2000.

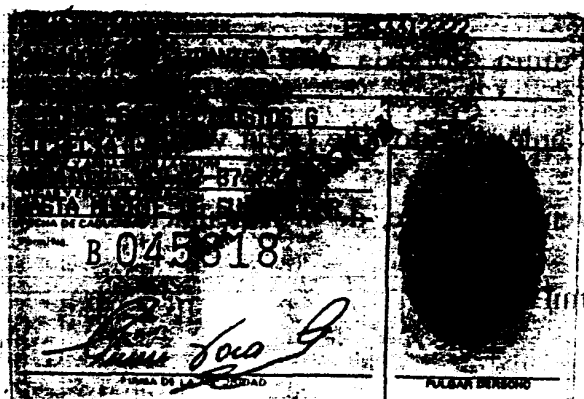
Conforman el expediente de esta junta:

- Una copia de la presente acta.


Dr. Mario Araujo Salgado
PRESIDENTE


Gral. Arijó Rene Bustos Lara
GERENTE GENERAL
SECRETARIO-SOCIO

0000014



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

COPIA DE CIUDADANIA/PSA 090316759-1

JUSTO LARA ARTURO RENE

CC UNICO 1.944

CARCHI / MONTUFA / GONZALEZ SUAREZ

01 031 00185

CARCHI / MONTUFA

GONZALEZ SUAREZ

44

[Signature]

Se otorgo, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinosa, Notario SEXTO
del Cantón Quito, en fe de lo confiero esta SEGUNDA copia,
legalmente firmada y sellada en Quito, cuatro de abril del dos
mil

[Signature]
DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOSA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



1100077

RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura otorgada ante mi Doctor
Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha veinte y
cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, de la Resciliación
que antecede.- Quito, a once de abril del dos mil.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR